

Resolución N° 3190

Corrientes, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3217-S-2014, Caratulado: “Secretaria de Coordinación General, Sta. Contratación de una empresa de viajes a Villa Carlos Paz”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Secretaria de Coordinación General solicita adoptar los mecanismos contables de imputación preventiva para viabilizar la contratación de una empresa de viajes a Villa Carlos Paz, para los alumnos del equipo ganador de la Olimpiadas Populares por la Identidad.

Que, dichas Olimpiadas, organizadas por este Municipio y destinadas a estudiantes de todos los establecimientos educativos de la Capital que estén cursando el quinto año del secundario, busca promover el esfuerzo académico y generar igualdad de oportunidades para los jóvenes de todos los establecimientos públicos y privados.

Que, a fojas 02, 03, 04 y 05 se adjuntan presupuestos emitidos por distintas firmas del medio.

Que, a fojas 06/08 obra intervención de la Subsecretaria de Financiamiento y Control de Gestión, autorizando la afectación preventiva del gasto y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 3666/2014 de fecha 19-11-2014 hasta el monto de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000,00) con afectación específica-Transferencias.-

Que, a fojas 09 la Dirección General de Suministros adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 10 corre informe N° 1593/ del proyecto de adjudicación en la modalidad “Concurso de Precios N°/2014” realizado por la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la firma comercial: TURISMO EL ANGEL AZUL S.R.L., CUIT N° 30-70976965-7 por la suma de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000,00).

Que, a fojas 11 y vuelta se adjunta Proyecto de Resolución de la Dirección Administración de la Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 12 y vuelta obra informe Legal de la Dirección Legal de la Secretaria de Coordinación General.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 423/2014, de acuerdo al informe N° 1593/2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 realizado por la Dirección General de Suministros, obrante a fojas 10 de las presentes actuaciones, a favor de la firma TURISMO EL ANGEL AZUL S.R.L., CUIT N° 30-70976965-7, por la contratación de una empresa de viajes a Villa Carlos Paz, manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 –Art. 109° Inc. 2 – Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04 Art. 95 y Resoluciones N° 337/05 – Anexo único- y sus modificatorias N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13 N° 44/13 respectivamente y lo establecido en el Art. 46, Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma TURISMO EL ANGEL AZUL S.R.L., CUIT N° 30-70976965-7 por la suma de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000,00), por los conceptos indicados y detalle obrante en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3197
Corrientes, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2588-S-2014, Caratulado: E/Nota Contratación 1 (Uno), Camión Marca Ford, Mod. F-14000, Dom. DOS-245.-S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV) – P/el termino de 2 (dos) mese a partir del 01/11/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaria de Ambiente, tramita el pedido correspondiente a la contratación de 1 (Uno), Camión Marca Ford, Mod. F-14000, Dom. DOS-245, Motor N° 30749530, Chasis con cabina N° 9BFX84F31D046900, de la Firma S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), por la prestación de servicios, reconocimiento de gasto por los meses de septiembre y octubre y la correspondiente contratación por el termino de 2 (dos) meses, a partir de 01 de Noviembre de 2014.

Que, a fojas 2/21 obra copia de documentación debidamente certificada por Escribanía Publica Nacional.

Que, a fojas 22 obra autorización por parte del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 26 obra afectación preventiva de gastos NUP N° 3517/2014 confeccionado por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 52 y Vta. Obra Informe N° 1531/14 de la Dirección de Compras y Suministros.

Que, obra certificación de servicios.

Que, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Reconocer el gasto realizado a favor de la Firma S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), CUIT N° 30-55286970-9, por los meses de septiembre y octubre, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Aprobar, el trámite de Contratación Directa por vía de Excepción, de1 (Uno), Camión Marca Ford, Mod. F-14000, Dom. DOS-245, Motor N° 30749530, Chasis con cabina N° 9BFX84F31D046900, a partir de 01 de Noviembre de 2014, por el termino de 2 (dos) meses con la Firma S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), tramitado por la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 –Art. 109° Inc. 3 apartado d), Carta Orgánica Municipal Art. 46 inc. 22 y 33, la Resoluciones reglamentaria N° 337/05 modificadas por las Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5: Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Presente Resolución

Artículo 6: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato a favor de la firma S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.278.474, CUIT N° 30-55286970-9, por la suma total de \$ 280.720,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Setecientos Veinte), pagaderos en una cuota de pesos \$ 140.360,00 (pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta) y dos cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos \$ 70.180,00 (pesos setenta mil ciento ochenta), por los conceptos consignados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente, de Coordinación General y Economía y Finanzas.

Artículo 8: Remitir copia de la presente a la Secretaria de Ambiente.

Artículo 9: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los.....Días del mes de del año 2014, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, Don Roberto Fabián Ríos DNI N°.....de 2014 quien fija domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Firma- **S.A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV)**, de.....representada en éste acto por el Señor **ROGELIO OSCAR VASALLO**, acreditando domicilio en calle.....N°..... de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”, han convenido celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de 1 (Uno), Camión Marca Ford, Mod. F-14000, , Motor N° 30749530, Chasis con cabina N° 9BFX84F31D046900, Dominio DOS-245, por el termino de 2 (dos) meses, contados a partir del 01 de Noviembre de 2014.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El monto del presente Contrato será por la suma total \$ 140.360,00 (pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta) ha ser abonados por la Municipalidad a la Contratista.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:

- 1) El equipo objeto de alquiler deberá estar en perfecto estado mecánico de funcionamiento durante todo el periodo de la contratación y ejecución de los trabajos que realiza la misma.
- 2) La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes PROVEERA durante el término de alquiler el combustible que insuma la unidad alquilada por los trabajos que realiza la misma.
- 3) El oferente tendrá a su exclusivo cargo y cuanta, durante su plazo de alquiler, el mantenimiento de la unidad, reparación y repuestos, como asimismo, la provisión de los aceites que insuma la maquinaria y/o vehículo objeto de alquiler.
- 4) El equipo alquilado deberá estar disponible para el uso que le asigne este Municipio durante las 24 hs, (veinticuatro) horas del día y por el término que dure el alquiler del mismo. La certificación se hará mensualmente en horas, tomando en consideración que deberá un mínimo de 160 horas mensuales, para percibir el monto total del Contrato.
- 5) LA Municipalidad NO proveerá el personal capacitado para el uso del equipo durante todo el término del alquiler. Asimismo, si el tipo de equipo lo requiera el oferente deberá incluir en la oferta a su exclusiva costa y riego un chofer profesional durante toda la vigencia de la contratación.

Para el uso de la maquinaria y/o vehículo, durante el periodo de alquiler, se descompusiera y/o no pudiera prestar servicios por cualquier otra razón ajena a este Municipio y para los que se han contratado, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho periodo procediéndose en consecuencia en la liquidación final a efectuar los descuentos pertinentes del caso.

- 6) Los daños efectuados y/o causados a terceros, bienes personas que se pudiera realizar durante la ejecución de los trabajos que realice el equipo alquilado, y el periodo del alquiler del mismo serán de responsabilidad exclusiva y excluyente del propietario de la misma, no teniendo ningún tipo de responsabilidad de ninguna naturaleza la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

CUARTA: CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formulario respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de horas en que se le asignen trabajos y/o servicios a la Contratista mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo Certificado de Servicios medidos en horas, tomando en consideración que le Contratista deberá cumplir un mínimo de **160 (ciento sesenta)** horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha d emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. RESICION

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no se le será abonado ni reconocido importe por dicho periodo, procediéndose en consecuencia a la liquidación con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescion anticipada. Ninguna de las partes tendrá derecho a la indemnización ni reclamo alguno.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el equipo a su conductor, terceros bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad y manteniendo indemne en todo momento a la Municipalidad.

SEPTIMA: TRABAJOS REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el contratista serán los siguientes:

Tareas de apoyo en los diferentes trabajos de las distintas obras que se vienen desempeñando por la administración a través del PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, encarados por las distintas áreas que conforman la Secretaria de Ambiente, avalados por el Subsecretario de Gestión Ambiental.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Ambiente tendrá a su cargo indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. JURISDICCION

A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Félix María Pacayut
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3200
Corrientes, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

Los Expedientes N° 333-M-2012; 2177-S-2014 y 749-M-2014, por el cual se eleva un Contrato de Locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Juan de la Cruz Meabe, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 228, obra Contrato de Locación por el cual Juan de la Cruz Meabe da en locación a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, un inmueble de su propiedad, para ser destinado al funcionamiento de la Sala de Atención Primaria de Salud – SAPS- de Cañada Quiroz.

Que, a fojas 239 obra dictamen legal de la Dirección Legal de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, estimado que no existen objeciones que formular al Contrato de Locación, pudiendo el Sr. Intendente dictar el acto administrativo.

Que, a fojas 241 obra OPINION LEGAL DEL Servicio Jurídico Permanente, considerando que lo solicitado deberá encuadrarse en el artículo 109 inc. 3 apartado h) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571; Decreto Reglamentario N° 3056/04; Resolución N° 337/05 y sus modificatorias Resoluciones N° 86/10 N° 661/10.

Que, el Contrato de Locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Juan de la Cruz Meabe, se suscribe para que en el inmueble de Ruta Provincial N° 3 S/N, del Barrio Cañada Quiroz de esta ciudad funcione la Sala de Atención Primaria de la Salud – SAPS-, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

Que, el Sr. Intendente se encuentra facultado a suscribir convenios en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por imperio del artículo 43 inc. 11: “Celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes. Cuando afecten el patrimonio de la Municipalidad u otorguen privilegios, deberá tener expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante...”

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Contrato de Locación entre Juan de la Cruz Meabe, D.N.I. N° 22.019.813 y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 2: APROBAR la adjudicación en contratación directa, a favor de “JUAN DE LA CRUZ MEABE”, C.U.I.T. N° 20-2201983-9, por la suma de \$ 48.000,00(Pesos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos), según informe de adjudicación de la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 3: ENCUADRAR la presente erogación en las provisiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Título VIII- Art. 109° Inc. 3 h), referente a la compra directa sin previo concurso de precios, en el Decreto N° 3056/04 y de la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05, modificadas por las Resoluciones N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13.

Artículo 4: Efectuarse por la Dirección General de Contabilidad la imputación definitiva y el Libramiento respectivo, imputándose el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: Emitase por la Dirección General de Tesorería la Orden de Pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma “JUAN DE LA CRUZ MEABE”, C.U.I.T. N° 20-2201983-9, por la suma de \$ 48.000,00(Pesos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos).

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.